

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//12.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1854

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

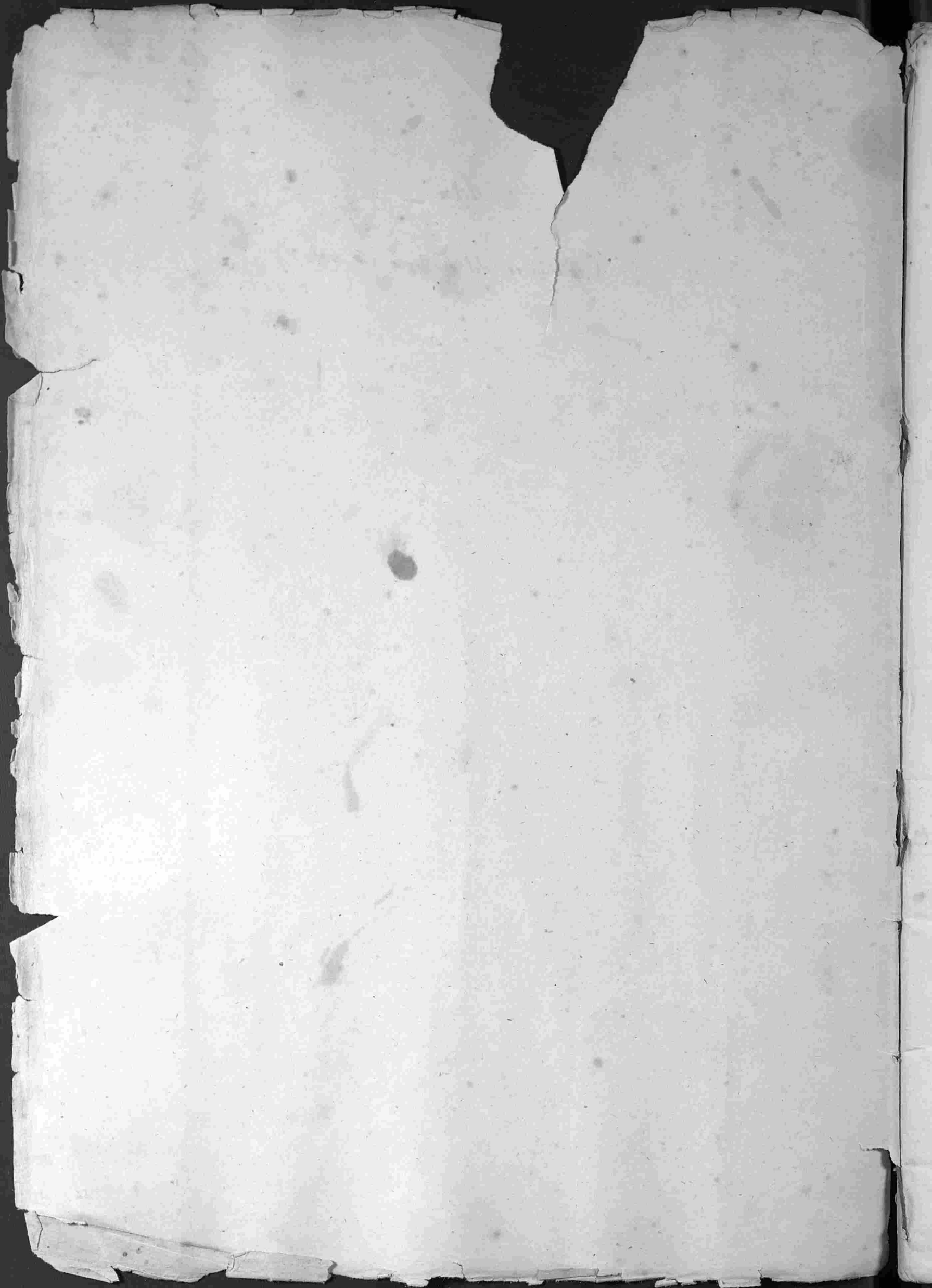
Feria

Año de 1854

Actas

Capitulares del ~~deca~~ que se nota







sepsion ordinaria) en la Villa de Tericia a primero de luero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.
 Reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento Cont^o de esta villa y abajo se expresan
 van por sus firmas se procedio al nombram^{to} de los dependientes de su inmediato servi-
 cio quales son Alguaciles, Suavelas, y depositarios de los fondos de Propios y Contrio^o, Con-
 ductor de Correos, y Seritos de las villas y p^o unanimidad fueron nombrados p^o Alguaciles
 Manuel Garcia y Juan Gomez este ultimo con el habos de dos rs. diarios y el primero con
 el del Presupuesto: por Suavelas a Pedro Munoz y demas que estaban en el año anterior
 excepto el del Chorro y en su lugar se nombra a Juan Salas todos con el habos de
 signado en el Presupuesto: por deposit^o al mismo del año ant^o y p^o Recaudador de
 Contrio^o a el segundo Teniente de Al^o Manuel Sora y Gaspar Ferron los quales seran
 de su cuenta y riesgo la conduccion y recaudacion de ellas percibiendo estos el habos
 que se señala por Instruccion: por conductor de Correos y Seritos de las villas a los
 mismos del año ant^o.



En cuanto atribuciones que da el Sr Alcalde a los Tenientes son las
 denuncias, y en la demas solo la representacion por ausencia o enfermedad, excep-
 tuando las que p^o la Ley se son permitidas.

Respecto a el nombram^{to} de la Junta de Escuelas se nome-
 bra a el Sr. Al^o Presidente, Regidor Sindico Agustín Sora, el Sr Cura
 parroco D^o Juan Jose Mata, como Vocales D^o Manuel Sirago y Jose Ribera
 y como Srio al que lo es del Ayuntamiento.

En cuanto a la Junta de Paradoria quedan nombrados los

on

minutos del año anterior

Respecto a Junta de Beneficencia y Sanidad se propondrá en forma al Sr. Gobernador y su nombramiento.

Para depósito de los fondos del Boticario nacional nombrará a el mismo del año anterior.

sin perjuicio de haberse procedido ante todas cosas al sorteo de Concejales extraneos y el orden numerico que han de guardar en todos sus actos, así como el nombramiento de Regidores Jueces se estampará a continuación

- El Reg. don D.º Gregorio Real num.º cinco
- El Reg. don Ant.º Jarrica num.º seis
- El Reg. don Jacinto Toranzo num.º siete
- El Reg. don D.º Tiburcio Real num.º ocho.
- El Reg. don Agustín Jero. num.º nueve

Este ultimo Regidor Jueces

Las sesiones del Ayuntamiento en vez de las dos que prescribe la Ley se celebrarán una en cada semana señalándose el domingo de cada una de ellas respecto a las circunstancias de la Poblacion y ser la mayor p.º de los individuos labrad.

Por lo que respecta al Reglamento de Policía Urbana y rural de esta ciudad en lo que el Código penal sobre faltas señala y lo que en el juicio de la autoridad local sigue la falta que se cometan.

De las partes prevenidas al Sr. Gobernador de esta Prov.º y a los Depend.ºes nombrados de ellos que previene haberse las proveerá del correspond.º título según esta prevenido, firmándose en su credito otro

Pres. de que yo el Sr.º certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

García

[Signature]



Siguen las firmas

Seal
[Signature]

Juan lo Añibas

y Valderrama
[Signature]



Nota: Hoy día de las fhas. se dan las partes anteriormente prevenidas al Sr. Gobernador de esta Prov.ª. Seoria. cuatro de Luro año del Sello =

Añibas [Signature]

2.

Señor D.º [Signature] en la Villa de Vicia á ocho de Luro de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Recibidos los Sres del Ayuntamiento que abajo se expresaron por sus firmas se dió cuenta de las ordenes y Circulares comunicadas en las Semanas y enterados acordaron su cumplimiento dando f. terminados el acta que firman estos Sres, de que los

[Signature]
[Signature]

Agrillo [Signature]

Ther [Signature]

Garcia [Signature]

Fernand [Signature]

Seal
[Signature]

[Signature]

Juan Añibas
y Valderrama

3
Sesion ord.^a } En la Villa de Tercia a quinze de Enero de mil ochocientos cincuenta
y cuatro. Reunidos los D^{os} del Ayuntamiento que abajo se expresaron p^o sus firmas
se dio cuenta de las ord.^{es} y circulares comunicadas en la semana, y enterados
acordaron su cumplim^{to} dando p^o terminada el acta que firman d^{os} D^{os} de

que certifico =
Madon Negrillos Thoz Fernandez

Garcia Seal

Juan L^o Anibas
Valdes
Rio

Sanchez

4
Sesion ord.^a } En la Villa de Tercia a veinte y dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.
Reunidos en Ayuntamiento los D^{os} que abajo se expresaron por sus firmas, se dio cuenta
de las ordens y circulares comunicadas en la semana y enterados, acordaron su
cumplim^{to} dando p^o terminada el acta que firman d^{os} D^{os}, de que yo el Sr^o Cer

tifico =
Madon Negrillos Thoz Fernandez Garcia

Seal

J^o Anibas
Valdes

Sanchez

5
Sesion ord.^a }

En la Villa



Ha de serio a plate y noche de cura de mil ochocientos cincuenta y cua-
tro: Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo se expresaron p. sus firmas se
dio cuenta de las ordenes y circulares comunicadas en las semanas y enterados acor-
daron su cumplimiento anotandose a continuacion de esta los individuos unbrados
p. el Sr. Gobernador y las Juntas de Beneficencia.



- D. Juan Jose Mata - Cura
- D. Jose Antonio Conde } Regidores.
- D. Juan de Sald } Regidores.
- D. Antonio Padon - Medico.
- D. Anto Barquer } Vocales
- D. Juan Soriano } Vocales

En su credito lo firman dho. señores, de que yo el Sr. certifico
Padon Aguilera, Choz, Fernandez Garcia

Leaf

Sanchez

Juan. de Avila y Balboa

6
Sesion ord. y en la villa de Teria a cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo se expresaron por sus firmas se dio
cuenta de las ordenes y circulares comunicadas en las semanas y enterados acorda-

2

ron su cumplimiento dando p.^o terminada el acta que firma dho. Sr. de

que yo el Sr. certifico —

Racion *Sagrillón* *José* *Fernández* *García*

Leal

Pacheco

Juan *Aniebas*
Valderr

7
Sesion ord.^a } En la Villa de Terina a doce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.
Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron p.^o sus firmas se dio cuenta de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron su cumplim.^{to} dando p.^o terminada el acta que firmaron dho. Sres, de que yo

el Sr. certifico —

Racion *Sagrillón* *José* *Fernández*

García *Leal*

Pacheco

Juan *Aniebas*
Valderr

8
Sesion ord.^a } En la Villa de Terina a cinco y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron p.^o sus firmas se dio cuenta por el Sr. Presidente de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron su cumplim.^{to}

[Signature]



daudo p. terminada el acta que firman dho. Sres, de que yo el Sr. certifico =

Padon Agrillo Thoz Fernandez

Garcia Saiz

Pacheco

J. Anibal
Valdes



9.

Sesion ord^a } En la villa de Teria a veinte y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron p. sus firmas se dio cuenta p. el Sr. del mismo de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron su cumplimiento dando p. terminada el acta que

firmen dho. Sres de que yo el Sr. certifico =

Padon Agrillo Thoz Fernandez

Garcia Saiz

Pacheco

J. Anibal
Valdes

10

Sesion ord^a } En la villa de Teria a cinco de marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron p. sus firmas se dio cuenta de las ordenes y circulares comunicadas en la semana

cert.

y enterados acordaron su cumplimiento dando p.^a terminada el acta que
firman otros D^{os}, de que yo el Sr. Certifico =

Fadon Negrillos Thery Fernandez

Garcia Scal

*Juan^o Aniebas
y Valdes*

Pancho

11.
Sesion ordinaria de la Villa de Jerez a doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reu-
nidos en Ayuntamiento los D^{os} que abajo se expresaron p.^a sus firmas se dio cuenta
de las ordenes y circulares comunicadas en la semana, y enterados acordaron su cum-
plimiento, resultan p.^a individuos nombrados p.^a el Sr. Gobernador p.^a la Junta de
Sanidad las siguientes.

- Como Presidente el Alcalde
- Como Cura Parroco D^o Juan Jose Mata
- Como Medico D^o Antonio Fidon
- Como Concejales D^o Tiburcio y D^o Juan^o Scal
- Como vecinos D^o Jose Ribera y D^o Jose Munoz
- Como Sr. - el de Ayuntamiento

En su credito lo firman otros D^{os} de que yo el Sr. Certifico =

Fadon Negrillos Thery Fernandez

Garcia Scal

*Juan^o Aniebas
y Valdes*

Pancho



En la villa de Torca a diez y nueve de Mayo año del sello. Reunidos los señores del Ayuntamiento que abajo subscriben se dió cuenta de las ord.^{es} y circulares comunicadas en las sesiones y enterados acordaron su cumplimiento dando fe terminada el acta que firman otros señores de que yo el Sr. certifico

Padre Segurillo Mesa Fernandez

García Scal

Sánchez

Juan Ancha
y Valderrama

13.

En la villa de Torca a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo se expresaron fe sus firmas se dió cuenta de las ordenes y circulares comunicadas en las sesiones y enterados acordaron su cumplimiento, dando fe terminada el acta que firman otros señores, de que yo el Sr. certifico

Padre Segurillo Mesa Fernandez

García Scal

Sánchez

Juan Ancha
y Valderrama

14
Sesion ordinaria. En las Villas de Ferria a dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunidos en Ayuntamiento los Pres que abajo subscriben se dio cuenta de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron su cumplimiento laudico

se terminada el acta y firman los Pres de que yo el Sr. certifico =

Antonio Segrillo *José Fernández*

García *Escal*

Sanchez

José Sánchez
Valderrama

15.
Sesion ordinaria. En las Villas de Ferria a nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Reunidos en Ayuntamiento los Pres que abajo se representaron p. sus firmas, se dio cuenta de las ord. y circulares comunicadas en la semana y poniendo en ejecucion el

cumplimiento de la de la Honra Real de Hacienda publica de esta Prov. y

tras del corriente con todos los antecedentes de que hace referencia, procedieron

al nombramiento de los mitades de Peritos que a ella corresponde y suplentes

en la forma siguiente

Peritos

Mayores contribuyentes
José Tejada
Bernardo Forner

Medianos
Valentin Segrillo
Joaquín Corrales



Menores

Diego Tejada
Jose Romero Forastero

Suplentes

Antonio Berris
Jose Munoz

Ant. Ladera Albarrocin. menores

En cuya conformidad se dio p. terminada el acta formandose lista triple de los que corresponde nombrar los Jueces p. que tenga efecto formalizandose bajo la misma base y remitiendose p. el correo proximo firmandolo en su con- dita dho. Dns, de que certifico =

Ramon Segurillo José Fernandez

Garcia, Leal

Rucherg

José Arrietas
Valdes

16

Sesion ord. a 7

En las villas de Teris a diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunidos en Ayuntamiento los Dns que abajo se expresan p. sus firmas, se dio

Cuenta de las ord.^{es} y Circulares comunicadas en las Senceras y lutoras
dos acordaron su cumplim^{to} dando p^o terminada el acta que firman
dho. Sres de que yo el Sr. certifico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
garcia *[Signature]* *[Signature]*

J^o Aniebas
y Valde *[Signature]*

[Signature]



37
Sesion ord.^a En la Villa de Ferria a veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta
y cuatro. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron p^o sus
firmas se dio cuenta p^o el Sr. del mismo de las ord.^{es} y Circulares comu-
nicadas en las Senceras y lutoras acordaron su cumplim^{to} dando p^o ter-
minada el acta que firman dho. Sres, de que certifico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
garcia *[Signature]* *[Signature]*

J^o Aniebas
y Valde *[Signature]*

[Signature]

38
Sesion ord.^a

[Signature]



En la villa de Feriis a treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunidos los D^{os} del Ayuntamiento que abajo se expresaron p^o sus firmas se dio cuenta p^o su Sr^o de las ord^{es} y circulares comunicadas en la semana y ceteros acordaron su cumplimiento dando p^o terminada

el acta que firmaron dichos D^{os} de que certifico =

Ramon Aguillos Juan Fernandez

Garcia Scal

Ranchero

Jos. Arribas
y Valderrama

19
Sesion ord^{ca}

En la villa de Feriis a siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunidos en Ayuntamiento los D^{os} que abajo se expresaron p^o sus firmas se dio cuenta p^o su Sr^o de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y ceteros acordaron su cumplimiento dando p^o terminada el acta que firmaron dichos D^{os}, de q^{ue} certifico =

Ramon Aguillos Juan Fernandez

Garcia Scal

Ranchero

Jos. Arribas
y Valderrama

20
Sesion ord^a en la Villa de Noia a catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.
Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron y sus firmas
se dio cuenta p^a su Sr^a de las ordenes y Circulares comunicadas en la
sesion y enterados acordaron su cumplimiento dando p^a terminada el acta

que firman dho Sres, de que certifica =

Andon Negrillos Agro Fernandez
Garcia Leal

J^o Aniebas
y Valderr

Sanchez

21
Sesion ordinaria en la Villa de Noia a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se expresaron y sus firmas se dio cuenta p^a su Sr^a de las ord^s y Circulares comunicadas en la sesion, y enterados acordaron su cumplimiento: Acto continuo se procede al modo de aprobar los rastrojos de las propiedades particulares p^a evitar qualquier desorden, y presentes varios particulares fue discutido este punto y los Sres dho determinaron que hasta el dia primero de Julio no se habia de dar principio en su aprobamiento y al que delinquiere se castigara segun esta establecido, sin perjuicio de darse toda publicidad en la forma de costumbre p^a que ninguno alegare ignorancia, firmando



Yo en su credito don José, de lo que certifico =

don Segurillo y don Fernando

García y León

Arce



José Arce y Valdés

22

sesion ord^a. En la Villa de Tercera a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo se expresan por sus firmas en su Sala Capitular se dio cuenta de las ord^s y Circulares comunicadas en la Sesion acordaron su cumplimiento, dando fe terminada el acta que firman don José, de que yo el Sr^o certifico =

don Segurillo y don Fernando

García y León

Arce

José Arce y Valdés

Sesion ord.^a En la Villa de Feria a quatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que abajo se expresaron p.^a sus firmas en su Sala Capitular se dio cuenta de las ord.^s y circulares comunicadas en las semanas, y enterados acordaron su cumplimiento dando p.^a terminada el acta que firman dtes Sres, de que certifico =

Antonio Segrillo *Miguel Ferrnandez*

Garcia *Lea*

Pacheco

J.º Aniebas
y Valde

Sesion ord.^a 24 En la Villa de Feria a once de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que abajo se expresaron p.^a sus firmas en su Sala Capitular, se dio cuenta de los ordenes y circulares comunicadas en las semanas y enterados acordaron su cumplimiento: Asi mismo se propuso p.^a el Sr. Presidente que habiendose acordado el dia que se habia de dar principio al aprovecham.^{to} de rastros de particulares, se hubiese de fijar el precio a que habian de pagar la fanega los que sin permiso del dueño entrasen a aprovecharlos, y p.^a unanimidad convinieron en Ocho rs. fa. de rastros de trigo; seis la de

Segrillo



cebadas; y cuatro la de abeja, sin perjuicio de las penas que segun el
 caso se hubiere acordado, y p.^o hacerlo, hubiese de ser condicion precisa,
 que el que aprobare los de otro, tubiese una papeleta de permiso rubri-
 cada p.^o dho. Sr, y si se propusiera sin este requisito se le aplicase el re-
 sarcim.^{to} del dho. bajo el precio estipulado ademas de dho. penas: Tam-
 bien era conveniente la prohibicion de todas personas a copiar los libros bo-
 talones en heredad ajena como ha venido de costumbre algunos años, pues
 el derecho de propiedad es muy sagrado y se esta en el caso de respetarlo y
 contenerse todo abuso p.^o la autoridad local, en su consecuencia acordaron
 dha. prohibicion, castigando a los que contrabuyan lo pactado con la
 pena que segun el caso requiera, no obstante de resarcimiento de perjuicios;
 y p.^o ultimo el andar los cerdos p.^o las calles bajo las multas de dos rs por
 cada cabeza, p.^o lo que, acordaron se le diese toda publicidad, firmandolo
 en su credito, de que yo el Sr. Certifico =

Hudson Seguiritz Juan Fernandez

Garcia Seal

Sanchez

J. Arrietas
 y Valderrama

25
Acuerdo } En la Villa de Ferias á diez y ocho de Junio de mil ochocientos
cincuenta y cuatro; reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo
se expresaran p. sus firmas, se dió cuenta por el Sr. del mismo de
las ordenes y circulares comunicadas en las semanas y enterados acor-
daron su cumplimiento dando p. terminada el acta que firman
dichos Sres, de que Certifico =

Padre Segurillo Sr. Fernandez

Garcia Lopez

J. Anibal
Valdes

Sanchez

26
Acuerdo } En la Villa de Ferias á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos
cincuenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo se
expresaron p. sus firmas, se dió cuenta p. el Sr. del mismo de
las ordenes y circulares comunicadas en las semanas y enterados
acordaron su cumplimiento dando p. terminada el acta que

Afirmaron dichos Sres, de que Certifico =
Padre Segurillo Sr. Fernandez

Garcia Lopez

J. Anibal
Valdes

Sanchez



27.
 Acuerdo } En las Villas de Ferria a dos de Julio de mil ochocien-
 tos cincuenta y cuatro: Reunidos en su Sala capitular los Sres del
 Ayuntamiento que abajo subscriben, asociados de un doble numero
 mayores contribuyentes, se leyó el Real Decreto de S. M. de cinco de
 Abril del corriente año, inserto en el Boletín oficial del lunes
 primero de Mayo, sobre las necesidades de proveer lo mas con-
 veniente para la asistencia medica de los Pueblos, y enterados del
 artículo 7.º respecto a los 3.º, 4.º y 5.º caso 1.º 2.º y 3.º de esta
 última, deliberaron optar p.º el partido de primera clase sin ne-
 cesidad de arrojarse a otro pueblo por serle mas ventajoso pues
 este cuenta con quinientos ochenta vecinos, sin perjuicio de estar al
 resultado que ofrezcan las reclamaciones que se han hecho al Gobierno
 de S. M. sobre el particular: Saquese copia certificada y puesta
 su informe de continuacion, remítase al Sr. Gobernador de esta Pro-
 vincia segun esta prevenido, firmandolo otros Sres, de que yo el

Srio. Certifico =

Pascual Padon Juan Segurillo Fernandez
 Jose Anto. Gomez Nicario Fernandez
 Agustín Hernández



Juan Lopez Torrelaqueva

Lezaca
Fernán Muñoz

José Avila
Valdes

Queda suspensa su ejecución. A...

28
Sesión ord.^a En la villa de Poria a nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y cua-
tro, reunidos los señores del Ayuntamiento que abajo suscriben se dió cuenta
por su Presidente de las ord.^s y circulares comunicadas en la semana
y enterrados acordaron su cumplimiento dando p.^a terminada el acta
que firman dichos señores, de que yo el dicho certifico =

Juan Antonio
García
Antonio
José
Fernando

García
Luz

Sanchez



29
Sesion ordinaria

En las Villas de Teriva a diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en Ayuntamiento los Sr^s que abajo subscriben de cuyo acuerdo y su Presidente de los ordenes y circulares comunicadas en la sesion, y literados acordaron su cumplimiento, dando f.° terminada el acta, que firmaron dichos Sr^s, de que yo el Sr^o certifico =

Antonio Aguirre *Manuel Fernandez*

Garcia Seal

Sanchez



Sesion extraordinaria. En las Villas de Teriva a diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr^o Ate. los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen en un doble numero de mayores contribuyentes que tambien se expresan convocados al efecto de deliberar sobre si atendido lo dispuesto en el Real Decreto de 9 de Abril que ~~arruga~~ arruga los partidos Medios, convendria en esta villa establecer partidos de 1.^a o de 2.^a clase, si p^o fueran los

- Concejales
- Sr^o Presid^{te}
- Sr^o Ferrillo
- Sr^o Mend. Ate.
- Sr^o Casquete
- Sr^o Loude
- Sr^o de Sib^o Seal
- Sr^o de Sib^o Seal
- Sr^o Ferrer
- Sr^o Carbajal
- Sr^o Ferrer
- Sr^o Ate.

[Signature]

may. Contray. de
 D. Cayetano Bascarr
 Ant. Sadeon
 D. Ant. Varg. de
 D. Vicente de al
 D. Juan de al
 Luciano de al
 Bernardo de al
 Alonso de al
 Fermín de al
 Joaquín de al
 Claudio de al
 José de al
 Ant. de al
 Alonso de al
 D. Julián de al
 D. Manuel de al
 D. Gil de al
 D. Juan de al
 Mod. Albaro
 Modesto de al
 D. Jac. Casquite
 Juan de al

ha de acordarse o no a otros pueblos; y en todo caso de
 que manera puede hacerse con mayor ventaja la agregación,
 todo conforme a las reglas 5.^{as} del artículo 7.^o del citado de
 creto. Abierta la sesión p.^a el Sr. Presidente se leyeron los
 artículos comprendidos de 4.^o 5.^o y 6.^o y enterados los Sr.
 Concejales y may.^{es} contribuyentes se procedió a deliberar por
 p.^{ta}.

Sobre el primer extremo o sea que clase de partidos con
 vendría establecer en esta Población, habiéndose en distinto
 sentido varios Sr.^{es} opinando unos q.^e es mas provechoso
 so el establecimiento de partidos de primera clase
 o sea solo p.^a las ansias de los pobres p.^a la razón
 de que los fondos municip.^{es} no son en el día suficien-
 tes a cubrir sus cargas y una derrama al Pueblo de
 tanta consideración sobre lo que a hora p.^a se
 sería en el otro trabajo y tambien p.^a que los ajustes
 particulares o iguales darase una asistencia mas
 esmerada los Facultativos p.^a el interés q.^e tiene en
 complacer el vecindario p.^a disminuir su asonada,

Por otro lado Sr. D. Juan Casquite

Y poniéndose a votación resultó aprobada



El de partido de 1.ª clase p. unanimidad.

Abierta votación sobre el segundo le-
toreo y tomados en consideración los debates de es-
ta villa q. consta de hoy de quinientos sesenta y dos
do. después de una ligera discusión q. formó p. si so-
la partido de Medico Cirujano y Farmaceutico, mediante
hallarse en el caso de leer Nota 2.ª del articulo 7.º p.
unanimidad.



En este estado mediante hallarse determinado
de levantar la sesión del presente día de saque copias los
titulares y se ponga a continuación el informe p. re-
comiendo remitirlos al Sr. Gobernador de esta

prova de que yo el Sr. Secretario

Juan Segurillo Manuel Merino

Juan Casquero

Filiberto Solís Sr. D.º José

José Anto. Cordero Nicasio Fernan

Antonio Garcia

Aguilera ~~Sherriff~~

Antonio Ruiz

CAYETA NOVARRA

Bernardo Fernandez

Placido Vinuela

Antonio Lopez

Manuel Alvarez

Joaquin Corrales

Eugenio Lopez

Fernán Muñoz

Vicente Leal

José Benito

no disto no te

Man. Lopez

Lopez

José Fejadass

Ronso Ramirez

Julian Lopez

Don Fernando

Walter

Antonio Parquis Gil de Alcaraz

fr. Avibas

y Paldy

Queda suspensa su ejecución



Segunda oída

En la Villa de Jorico a veinte y tres de Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que aba-
jo subscriben se dió cuenta p. su Srío de las ord. y circulares
comunicadas en las semanas y enterados acordaron su cumplimiento
dando p. terminada el acta que firman otros Sres, de que Cert-

M. D. Cifero

Rodriguez Segurillo Torres Fernandez

Garcia Scal

Jos Aniebas y Valdes

Sanchez

Segunda oída

En la Villa de Jorico a treinta de Julio de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben
se dió cuenta p. su Srío de las ordines y circulares comunicadas en
las semanas y enterados acordaron su cumplimiento dando p. termi-
nada el acta que firman otros Sres, de que Certifico

Rodriguez Segurillo Torres Fernandez

Garcia Scal

Jos Aniebas y Valdes

Sanchez

Sesion ord.^a En la Villa de Joria a seis de Agosto de mil ochocientos
cincuenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que subscri-
ben de dia cuenta por su Srio de las ord.^{es} y Circulares comunicadas
en la semana y enterrados acordaron su cumplimiento dando p.^o

terminado el acto que firman estos Sres, de que certifico =

[Signatures]
Garcia
Scot

Jno Anieba
y Valdes

[Signature]

Sesion ord.^a En la Villa de Joria a trece de Agosto de mil ochocientos cincuenta y
cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que subscriben de dia cuenta
p.^o su Srio de las ordenes y Circulares comunicadas en la semana y enterrados
acordaron su cumplimiento dando p.^o terminado el acto que firman
estos Sres, de que certifico =

[Signatures]
Garcia
Scot

Jno Anieba
y Valdes

[Signature]

Sesion ord.^a En la Villa de Joria a veinte de Agosto de mil ochocientos cin-



Cuenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los D^{os} que abajo subscriben
se dio cuenta p^a su Srío de las ordenes y circulares comunicadas en la semana
na y enterados acordaron su cumplimiento dando p^a terminado el acta que
firmaron d^{os} D^{os}, de que certifico =

Madon Segurilloz *José* *Fernandito*

García *León*

Rucho

José Aniba
y Valdés

Sesion ord^a de la Villa de Venia a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cinco
cuenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los D^{os} que abajo subscriben se
dio cuenta p^a su Srío de las ordenes y circulares comunicadas en la semana
y enterados acordaron su cumplimiento dando p^a terminado el acta que fir-

maron d^{os} D^{os}, de que certifico =

Madon Segurilloz *José* *Fernandito*

García *León*

Rucho

José Aniba
y Valdés

Sesion ord.^a En la Villa de Jérica a tres de Sep. de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Reunidos en Ayuntamiento los Señores que abajo subscriben se dió cuenta por su
Srío de los ord.^s y circulares comunicadas en la semana y enterados acorda-
ron su cumplimiento dando p.^{ta} terminada el acta q.^e firman dños Señores de

que certifico =

Rodriguez Segurillo Mesa Fernandez

Garcia Scal

Jto. Aniebas
y Valderrama

Sanchez

Sesion ord.^a En la Villa de Jérica a diez de Sep. de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Reunidos en Ayuntamiento los Señores que abajo subscriben se dió cuenta p.^{ta}
su Srío de los ord.^s y circulares comunicadas en la semana y enterados
acordaron su cumplimiento dando p.^{ta} terminada el acta q.^e firman dños Señores

de que certifico =

Rodriguez Segurillo Mesa Fernandez

Garcia Scal

Jto. Aniebas
y Valderrama

Sanchez

Dilig.^a
6

En la Villa de Jérica a diez y siete de Septiembre de



mil ochocientos cincuenta y cuatro: El Sr. Alcalde Cont. Presi-
dente teniendo ocupaciones perentorias del S. N. y no teniendo
nada que acordar las suspendio el acta y dia p. terminada fir-
mandola en su credito de que yo el Sr. certifico =

Juan Co. Aniba
y Balderrama
Sr. Contador



En la villa de Sevilla a veinte y cuatro de Sep. de mil ochocientos
cincuenta y cuatro: El Sr. Alc. Cont. Presidente visto que hoy es la
sesion de Junta de Barroquia donde tiene que asistir precisamente
se suspende la sesion de ay. y manifiesto cuando no hay que acordar firman-
dola en su credito de que yo el Sr. certifico =

Juan Co. Aniba
y Balderrama
Sr. Contador

Septim ord^o

En la Villa de Jerez á primero de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los S^{rs} que abajo se
expresaron p^o sus firmas, se leyó p^o el Sr^o Al^e Presidente un ofi-
cio ó comunicacion del Honor del Sr^o Duque de Medinaceli
fecha trece del Mes anterior por el que hace proposicion á esta Cor-
poracion Municipal en representacion del Pueblo y una transacion re-
lativa á las sumas de veinte y un mil rs que dice le debe el Pue-
blo á su p^oral p^o atrasos de Alcabalas, y que la reduira á la
cantidad que parezca razonable con el objeto de evitar dispendios
en el curso de este negocio, enterados, y trayendo á la vista
el orden del Sr^o Gobernador de esta Prov^o de cuatro de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y dos con los demas documentos que le
acompañaron y le fueron remitidos p^o su resolucioⁿ sobre el parti-
cular resulta que su S^{ra} dio autorizacion á esta Corporacion
p^o litigar cuando fuere demandado, en su vista corroborada
lo que tiene emitida en el acta celebrada con fecha siete de Noviem-
bre de este año cincuenta y dos de la que tiene comunicada el Honor
por medio de oficio que se le pasó á el efecto, haciéndolo á hora



la contestación de la comunicación que hee pasada y notifica
esta acta que firman otros Sres de que yo el Sr. Certifico =

Juan Segurillo y Vicario Fomander

Aboncio Leal

Jos. Anto Condoy

Antonio Garcia

Jos. Juan Leal
Agustin Sanchez



Juan Co Anibas
y Valde...
Sr. D.

Diligencia / En la villa de Teric en ocho de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro, el Sr. Alca. Presidente visto que los Concejales en
se han reunido y no ser de suma necesidad teniendo que atender a
otros negocios del S. A. Urgentes, se suspende la sesion ord.^a firman
dolo en su credito de que yo el Sr. Certifico =

Juan Anibas
y Valde...
Sr. D.

Septima y
ord.

En la Villa de Terce a diez y nueve de los^{os} de mil ochocientos cincuenta y cuatro, el Sr. Alt. Presidente atendiendo a que se han omitido las sesiones ord.^{as} del quince, veinte y dos y veinte y nueve de Octubre p.^o que no se ha habido con algunas de que trató así como las del cinco y doce del corr.^{te} p.^o la misma causa y otros negocios urgentes del S. A. siendo la primera sesión esta en que ejercían sus funciones los Concejales nombrados, procedió dho. Sr. a leer los artículos de la Ley de 3 de Febrero de 1823 y aclaratorias que se refieren a las mismas y enterados se le dio un croquis del arreglo que se había adoptado p.^o sus actuaciones en cuanto a policía urbana y rural como en la administrativa y económica y enterados adoptaron las mismas bases sin hacer variación en lo mas mínimo p.^o hallarlo conforme y arreglado, p.^o cuya voz se dio p.^o terminada el acta que firman dho. Pres de que yo

el Sr. certifico =

José Muñoz

José Becerra

Tomás Periano & Fabricio Muñoz

Valentín Sajillo

José Quadrado

Plácido Vinnela

José Co. Anibas
y Paldu
Sr.

il oho
a qu
cude
trab
os m
servan
articulos
a la
adapta
lo admi
hacer
cuya
re yo





[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]



